



COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN PORTUARIA (CNPP)

ACUERDO N°04-2022

Tegucigalpa, M.D.C., 04 de mayo del 2022

EL SECRETARIO EJECUTIVO DE LA COMISIÓN NACIONAL DE PROTECCIÓN PORTUARIA (CNPP):

CONSIDERANDO: Que de conformidad con el Artículo N°118, Numeral 1) de la Ley General de la Administración Pública, se emitirán por ACUERDO las decisiones de carácter particular que los órganos de la Administración Pública tomen fuera de los procedimientos en que los participantes intervengan como parte interesada.

CONSIDERANDO: Que el Decreto Ejecutivo Número PCM-002-2004, publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República en fecha 30 de abril del 2004 en su edición N°30,378, reformado mediante Decreto Ejecutivo Número PCM-113-2021 publicado en "La Gaceta", Diario Oficial de la República en fecha 05 de noviembre del 2021 en su edición N°35,811, en su Artículo Número 2, sobre las facultades y atribuciones del Secretario Ejecutivo establece en el numeral 3) "Nombrar, contratar, promover, trasladar, cancelar y fijar los salarios de los empleados, de acuerdo con el presupuesto que se le asigne a la Comisión;..."

POR TANTO: En uso de las facultades que la Ley le confiere.

ACUERDA:

Nombrar al ciudadano **SANTOS DANILO SOTO PONCE** portador del Documento de Identificación Nacional N°1807-1953-00331 en el cargo de "Administrador" de la Comisión Nacional de Protección Portuaria (CNPP), efectivo a partir del 04 de mayo del 2022; el ciudadano en mención devengará un sueldo mensual de Cincuenta Mil Cincuenta Lempiras Exactos (L 50,050.00), para lo que se afectarán los fondos que el Gobierno de la República asigna a la Comisión Nacional de Protección Portuaria (CNPP), para el año período 2022.

COMUNÍQUESE.-



**GENERAL DE BRIGADA (R) EFRAÍN OCHOA AVILEZ
SECRETARIO EJECUTIVO DE LA CNPP**